



SALTA, 04 SET. 1990

Expte. Nº 10.061/90

VISTO:

Las presentes actuaciones y la nota presentada por la alumna María del Carmen Ríos Vertiz, L.U. Nº 15.601; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una nueva prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios, fundamentando la misma;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina produjeron informes al respecto;

Que es atribución de este Cuerpo decidir sobre la prórroga del plazo acordado para que los alumnos den cumplimiento a las exigencias legales impuestas;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 9 de Agosto de 1990)  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la prórroga solicitada por la alumna María del Carmen RÍOS VERTIZ, L.U. Nº 15.601, para la presentación de certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOYA  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
 RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROCHERO  
 SECRETARIA ACADEMICA